



## E.- PROTECCION Y AYUDAS A LA TRANSFERENCIA DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

### *E.1 Ayuda para la evaluación y/o tramitación de títulos de propiedad industrial*

#### E.1.1.- OBJETO DE LA AYUDA

El objeto de esta ayuda es **cubrir los gastos** generados en la **evaluación técnico-legal de resultados de investigación** de cara a su **protección** mediante **derechos de propiedad industrial**, en especial mediante **modelos de utilidad o patentes**, cuando fuera necesario así como los gastos que puedan ocasionarse en las gestiones asociadas a dicha protección.

#### E.1.2.- BENEFICIARIOS DE LA AYUDA

Tendrá consideración de beneficiarios de ésta ayuda el Personal Docente e Investigador de la UMA.

En el caso de profesores asociados y sustitutos interinos deberán cumplir dos de los requisitos siguientes:

A. Pertener a un grupo de investigación de la UMA reconocido por el PAIDI;

B. Participar en un proyecto de investigación financiado con fondos públicos de carácter autonómico, estatal o internacional;

C. Ser doctor o, en su caso, estar acreditado para cualquier figura de profesor por la ANECA o DEVA.

#### E.1.3.- IMPORTE DE LA AYUDA

- Estudio de protección / patentabilidad: 1.000 € por solicitud.
- Asistencia técnico legal a nivel de evaluación y redacción: 2.500 € por solicitud.
- Tramitación: 750 € por solicitud.



#### **E.1.4.- PLAZOS y SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Las solicitudes podrán realizarse durante **todo el año**, a través del Registro General de la UMA o mediante cualquiera de las acciones que recoja la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común, y vendrá acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- Modelo de la solicitud debidamente cumplimentado.
- 2.- Declaración de invención según modelo.
- 3.- Informe de patentabilidad de la invención.
- 4.- Declaración de invención si no se reivindica prioridad o se reivindica prioridad ajena a la UMA.

#### **E.1.5.- EVALUACION DE LAS PETICIONES**

La Comisión de Investigación evaluará las solicitudes presentadas atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.- Susceptibilidad de protección.
- 2.- Porcentaje de participación de la UMA.
- 3.- Potencial de comercialización del objeto de protección.

Tras la valoración de las solicitudes presentadas, y en función del crédito disponible, la Comisión de Investigación determinará las solicitudes que puedan recibir financiación.

#### **E.1.6.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA**

Una vez concedida la ayuda de tramitación, será responsabilidad de la OTRI gestionar los gastos asociados a las mismas.

Las ayudas de evaluación y tramitación podrán ser gestionadas directamente por el investigador.

Los gastos realizados, con cargo a la ayuda concedida, se justificarán conforme al procedimiento que establezca, cada año, el apartado correspondiente a la gestión del gasto del presupuesto de la Universidad de Málaga.



### **E.1.7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

En adición a las obligaciones incluidas en las Normas de aplicación general a las Ayudas del Plan Propio de Investigación y Transferencia, si la evaluación técnico-legal ha sido positiva, los beneficiarios se comprometen a colaborar con la OTRI en la presentación de la correspondiente solicitud de protección.

